

Bruselas, 9 de diciembre de 2025  
(OR. en)

15743/25

**ECOFIN 1570**

**UEM 569**

**FIN 1424**

***ECB***

***EIB***

## **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la  
Decisión de Ejecución de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la  
evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chipre

---

## DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de...

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 28 de julio de 2021  
relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chipre**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia<sup>1</sup>, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

---

<sup>1</sup> DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Chipre el 17 de mayo de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 28 de julio de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante una decisión de Ejecución del Consejo (en lo sucesivo, «Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021»)<sup>2</sup>. La Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 8 de diciembre de 2023<sup>3</sup>, 16 de julio de 2024<sup>4</sup>, 21 de enero de 2025<sup>5</sup> y 20 de junio de 2025<sup>6</sup>.
- (2) El 5 de noviembre de 2025, Chipre presentó a la Comisión una solicitud motivada para que esta presente una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Chipre ha presentado un PRR modificado.

#### ***Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241***

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Chipre debido a circunstancias objetivas se refieren a 121 medidas.
- (4) Chipre ha explicado que dos medidas se han vuelto inviables porque sus costes de ejecución han subido debido a la inflación. Se trata de las medidas C3.4I6a (Regeneración y revitalización de la zona intramuros de Nicosia) y C4.2I2 (Digitalización de la Autoridad Portuaria de Chipre). Por este motivo, Chipre ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

---

<sup>2</sup> Véanse los documentos ST 10686/21 y ST 10686/21 ADD 1.

<sup>3</sup> Véanse los documentos ST 15571/23, ST 15571/23 ADD 1 y ST 15571/23 ADD 1 COR 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

<sup>4</sup> Véanse los documentos ST 11806/24 INIT y ST 11806/24 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

<sup>5</sup> Véanse los documentos ST 17052/24, ST 17052/24 ADD 1, en <http://register.consilium.europa.eu>.

<sup>6</sup> Véanse los documentos ST 9585/25 y ST 9585/25 ADD 1 en <http://register.consilium.europa.eu>.

- (5) Chipre ha explicado que siete medidas se han vuelto inviables debido a un aumento imprevisto en la demanda. Se trata de las medidas C1.1I5 (Mejora, modernización y actualización de los hospitales estatales de Chipre), C2.1I2 (Promover las energías renovables y las medidas individuales de eficiencia energética en viviendas y hacer frente a la pobreza energética, también en los hogares con consumidores de energía vulnerables), C2.1I9 (Protección contra incendios forestales), C2.2I3 (Promover el uso generalizado de vehículos eléctricos), C2.3I5 (Medidas de prevención de inundaciones y de captación de agua), C2.3I6 (Mejorar la seguridad hídrica de las regiones de Nicosia y Lárnaca) y C6.1I1 (Medida ampliada: Promover las energías renovables y las medidas individuales de eficiencia energética en viviendas y hacer frente a la pobreza energética, también en los hogares con consumidores de energía vulnerables). Por este motivo, Chipre ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.
- (6) Chipre ha explicado que seis medidas se han vuelto inviables debido a retrasos imprevistos en su ejecución. Se trata de las medidas C2.1I5 (Rehabilitación energética de edificios públicos), C2.3I3 (Sistema integrado de control y la gestión de las infraestructuras del Departamento de Desarrollo Hídrico), C2.3I4 (Gestión inteligente de las redes de agua y alcantarillado), C3.1I11 (Mejora y ampliación de la red de puntos verdes de Chipre y creación de una red de puntos limpios y de reciclaje), C3.4I5 (Ciudades inteligentes) y C6.1I3 (Fomento de una importante rehabilitación energética en el parque de viviendas). Por este motivo, Chipre ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (7) Chipre ha explicado que siete medidas se han vuelto inviables debido a retrasos imprevistos en su ejecución. Se trata de las medidas C2.3I1 (Sustitución de la conducción Choirokitia- Famagusta), C2.1I11 (Acabar con el aislamiento en el suministro de energía: Proyecto de Interés Común «Interconector EuroAsia»), C2.1I4 (Fomento de la reducción de las emisiones de CO<sub>2</sub> de las empresas), C3.1I1 (Construcción de una acuicultura marina), C3.4I2 (Digitalización del proceso legislador), C3.4I6b (Regeneración y revitalización de la zona intramuros de Nicosia) y C3.4I9 [Programa de ayudas a la certificación según la norma ISO 37001 (Antisoborno) en los sectores privado y público]. Por este motivo, Chipre ha solicitado la supresión de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.
- (8) Chipre ha explicado que seis medidas se han vuelto inviables por falta de demanda. Se trata de las medidas C1.1I4 (Acreditación de hospitales públicos y privados), C2.1I3 (Fomentar el uso de energías renovables y el ahorro energético por parte de las Administraciones locales / las Administraciones públicas en general y facilitar la transición de comunidades locales hacia la mitigación del cambio climático y la adaptación a este), C3.1R3 (Mejora genética de la cabaña ovina y caprina de Chipre) C5.1R1 [Abordar los desequilibrios competenciales entre la educación y el mercado laboral (enseñanza secundaria y superior)], C5.1R2 (Un nuevo sistema de evaluación de docentes y centros educativos) y C5.2I2 (Establecimiento de centros polivalentes y de puericultura). Por este motivo, Chipre ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (9) Chipre ha explicado que una medida se ha vuelto inviable por falta de demanda. Se trata de la medida C6.112 (Medida ampliada. Fomentar el uso de energías renovables y el ahorro energético por parte de las Administraciones locales / las Administraciones públicas en general). Por este motivo, Chipre ha solicitado la supresión de dicha medida. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.
- (10) Chipre ha explicado que tres medidas se han vuelto inviables debido a complicaciones legales imprevistas que afectan a su ejecución. Se trata de las medidas C2.117 [Instalación generalizada de contadores inteligentes (infraestructuras avanzadas de medición) y su explotación por parte del gestor de red de distribución], C2.211 (Realización de proyectos de movilidad urbana sostenible y medidas de mejora de la accesibilidad) y C5.213 (Creación de estructuras domésticas para personas con discapacidad o necesidad de cuidados de larga duración). Por este motivo, Chipre ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.
- (11) Chipre ha explicado que dos medidas se han vuelto inviables debido a dificultades técnicas en su ejecución. Se trata de las medidas C5.111 (Construcción de una escuela técnica modelo) y C4.2R2 (Definición y aplicación de una nueva estrategia de nube con respecto a los sistemas y servicios informáticos estatales). Por este motivo, Chipre ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (12) Chipre ha explicado que se han modificado nueve medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para que dichas medidas sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata de las medidas C3.3R3 (Modernización de la Ley de Sociedades), C3.3R5 (Inversor estratégico de la Bolsa de Valores Chipriota), C3.5R1 (Marco normativo sobre la gestión de crisis destinado a las entidades de crédito), C3.1R5 (Creación de un órgano de coordinación entre las Administraciones central y locales), C3.2R3 (Introducción de políticas e incentivos para facilitar y fomentar el acceso a las infraestructuras y laboratorios de investigación financiados con fondos públicos), C3.5R5 (Plan de acción para el desarrollo de un registro de pasivos), C3.5R8 (Reforzar la supervisión de los fondos de seguros y pensiones), C5.2R2 (Fórmulas de trabajo flexible en forma de teletrabajo) y C5.2I1 (Mejorar la eficacia del Departamento de Trabajo y Servicios Públicos de Empleo y reforzar el apoyo a los jóvenes). Por este motivo, Chipre ha solicitado la modificación de las medidas citadas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (13) Chipre ha explicado que se han modificado setenta y cinco medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada y simplificar la aplicación de la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021, sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por las medidas en cuestión. Se trata de las medidas C1.1R1 (Centro Nacional de Documentación de Pruebas y Mejora de la Calidad en el Sector Clínico), C1.1R2 (Diseño de una plataforma electrónica para vigilar el consumo de antibióticos nosocomiales y las infecciones relacionadas con la asistencia sanitaria), C1.1R3 (Transición progresiva del marco de prestación de la asistencia sanitaria y de reembolso de gastos hacia modelos basados en valores), C1.1I1 (Nuevas instalaciones para el Centro de Sangre de Chipre y contratación de equipos auxiliares dotados de las últimas tecnologías), C1.1I2 (Sistema informático innovador de la salud pública en Chipre), C1.1I3 (Compra/sustitución de equipos médicos en hospitales), C1.1I6 (Despliegue de servicios genéricos y transfronterizos de sanidad electrónica en Chipre), C1.1I7 (Sistema de alertas públicas por SMS en apoyo de las intervenciones de emergencia), C2.1R1 (Fiscalidad ecológica), C2.1I1 (Fomento de las inversiones en eficiencia energética en pymes y organizaciones sin ánimo de lucro), C2.1I6 (Mejora de las infraestructuras de energías renovables y de ensayo de redes inteligentes en la Universidad de Chipre), C2.1I8 (Medición y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector agrario), C2.1I10 (Sistema de gestión del mercado para facilitar la apertura del mercado eléctrico a la competencia), C2.2R1 (Establecimiento de un sistema inteligente de transporte con tecnologías de gemelo digital), C2.2R2 (Un marco normativo que permita instalar infraestructuras eficaces e interoperables de recarga de vehículos eléctricos y un mercado de recarga eficiente), C2.2R3 (Eliminación progresiva de los vehículos más contaminantes, sobre todo en zonas urbanas contaminadas), C2.2R2 (Creación de infraestructuras de electromovilidad),

C2.3R1 (Reforma de la gestión de los recursos hídricos), C2.3I2 (Instalaciones de depuración de aguas: obras de modernización para mejorar la calidad del agua), C3.1R2 (Plataforma en línea para mejorar la simetría del comercio y la información en la cadena de suministro de alimentos frescos), C3.1I2 (Mejora de la base de datos isotópicos de los productos tradicionales de Chipre), C3.1I6 (Programa de modernización y digitalización de las empresas de elaboración y comercio de productos agrarios), C3.1I7 (Programa de mejora de la competitividad y/o rehabilitación energética de las grandes empresas chipriotas), C3.1I8 (Aumentar el valor añadido del sector turístico), C3.1I9 (Promoción de la economía circular en establecimientos hoteleros), C3.1I10 (Enriquecimiento de la oferta turística), C3.1R4 (Mejora de la economía circular en el sector industrial), C3.1I12 (Gestión de residuos hacia una economía circular), C3.2R1 (Estrategia integral de investigación e innovación a nivel nacional, apoyada en instrumentos normativos basados en datos con el fin de respaldar el ecosistema de I+i y reforzar el enlace entre la elaboración de políticas y su ejecución práctica), C3.2R2 (Incentivos para fomentar y atraer las inversiones y el capital humano en el sector investigación e innovación), C3.2I1 (Crear y gestionar una oficina central de transferencia de conocimientos), C3.2I2 (Programas de financiación de la innovación y planes de financiación para fomentar el crecimiento y la competitividad de las empresas emergentes e innovadoras y las pymes), C3.2I3 (Programa de financiación de I+i en relación con la transición ecológica), C3.2I4 (Programa de financiación destinado a las entidades realizadoras de actividades de I+i relacionadas con las tecnologías de doble uso; incluye la construcción de nuevos laboratorios o la reforma de los existentes, así como el desarrollo de laboratorios para la realización de actividades de carácter confidencial), C3.3R2 (Mejora del mecanismo de tramitación rápida de creación de empresas), C3.3R4 (Diseño y creación de una Agencia Nacional de Promoción), C3.3I2 (Creación de un entorno de pruebas normativo para permitir aplicaciones de tecnología financiera),

C3.3I4 (Programa de modernización digital de las empresas), C3.3I6 (Fondo de capital de financiación pública), C3.3I1 (Sistema integrado de información del Departamento del Registro Mercantil y de la Propiedad Intelectual), C3.4R1 (Ampliar la capacidad administrativa y mejorar el funcionamiento de las administraciones públicas para mejorar la elaboración y realización de las políticas), C3.4R2 (Regulación de las modalidades de trabajo flexible en el sector público), C3.4R3 (Introducción de un nuevo marco de evaluación y un proceso selectivo para la provisión de vacantes en los servicios públicos y la evaluación del desempeño de los empleados públicos), C3.4R4 (Reforzar la capacidad y la transparencia administrativas mediante la profesionalización y una mayor digitalización de la contratación pública), C3.4I3 (Centro de Modelización de Políticas Económicas), C3.4R6 (Nuevo marco jurídico de administración local y medidas de apoyo correspondientes), C3.4R7 (Consolidación del suelo urbano), C3.4I4 (Potenciación del sistema telemático de emisión de licencias de obra), C3.4R8 (Eficiencia de la justicia), C3.4R9 (Transformación digital de los órganos jurisdiccionales), C3.4I7 (Formación de la carrera judicial), C3.5R4 (Nuevo marco jurídico y sistema de intercambio de datos y la oficina de información crediticia), C3.5R6 (Refuerzo y fortalecimiento del marco concursal), C3.5R9 (Mejorar la recaudación tributaria y la eficacia del Departamento de Hacienda), C3.5R10 (Respuesta a la planificación fiscal agresiva), C3.5I2 (Modernización de las Aduanas y el Sistema de Pagos Electrónicos), C4.1R1 (Empoderar el Ente Nacional Regulador, OCECPR), C4.1R2 (Empoderar la Oficina Nacional Competente en Materia de Banda Ancha DEC del DMRIDP), C4.1I1 (Ampliación de las redes de muy alta capacidad en zonas que carecen de servicios adecuados), C4.1I2 (Mejorar la conexión a internet en preparación para el gigabit y promover la conectividad), C4.2R1 (Fábrica de servicios digitales), C4.2R3 (Digitalización de los procedimientos policiales: DIGIPOL), C4.2I1 (Digitalización de varios ministerios o servicios de la Administración central), C5.1R3 (Ampliación progresiva de la enseñanza preescolar obligatoria gratuita a partir de los cuatro años)

C5.1R4 (Transformación digital de los centros educativos con el objetivo de mejorar las competencias digitales y los conocimientos relacionados con la enseñanza de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas), C5.1R5 (Plan de acción de competencias digitales: realización de actuaciones concretas), C5.1I2 (Capacitación, reciclaje y perfeccionamiento), C5.1I4 (Centros infantiles en municipios), C5.1I5 (Construcción de dos centros modelo de educación especial), C5.2R1 (Reforma del sistema de seguridad social y reestructuración de los servicios de seguridad social), C6.1R1 (Regulación y facilitación de la participación de los clientes activos, los autoconsumidores de energías renovables, las comunidades ciudadanas de energía, las comunidades de energías renovables y la respuesta a la demanda a través de una representación acumulativa en el mercado de la electricidad), C6.1R2 (Establecimiento de un marco regulador para la conexión a la red de distribución por parte de los puntos de recarga de vehículos eléctricos), C6.1I5 (Medida ampliada: Programa de mejora de la competitividad y eficiencia energética de las grandes empresas chipriotas), C6.1I6 (Medida ampliada: Programa de financiación para la investigación y la innovación temáticas en el ámbito de la transición ecológica) y C6.1I7 (Investigación temática en empresas para soluciones de producción, almacenamiento, transporte y distribución de energía). Por este motivo, Chipre ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

- (14) Chipre ha solicitado que los recursos liberados por la supresión de algunas medidas y la reducción del nivel de ejecución de otras en aplicación del artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 se destinen a la incorporación de tres nuevas medidas y aumentar el nivel de ejecución de otras nueve. Se trata de incorporar las nuevas medidas C3.3R7 (Ley de control de la inversión extranjera directa) y C3.3R8 (Ley sobre la prestación de servicios de financiación participativa a las empresas) y C3.5R11 (Elaboración de un marco normativo para la creación de una unidad nacional de ejecución de sanciones) y de las medidas existentes. C1.1I5 (Mejora, modernización y actualización de los hospitales estatales de Chipre), C2.1I2 (Promover las energías renovables y las medidas individuales de eficiencia energética en viviendas y hacer frente a la pobreza energética, también en los hogares con consumidores de energía vulnerables), C2.1I9 (Protección contra incendios forestales), C2.2I3 (Promover el uso generalizado de vehículos eléctricos), C2.3I5 (Medidas de prevención de inundaciones y de captación de agua), C2.3I6 (Mejorar la seguridad hídrica de las regiones de Nicosia y Lárnaca), C3.4I6a (Regeneración y revitalización de la zona intramuros de Nicosia), C4.2I2 (Digitalización de la Autoridad Portuaria de Chipre) y C6.1I1 (Medida ampliada: Promover las energías renovables y las medidas individuales de eficiencia energética en viviendas y hacer frente a la pobreza energética, también en los hogares con consumidores de energía vulnerables). Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia.

***Distribución de los hitos y objetivos***

- (15) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Chipre.

### ***Evaluación de la Comisión***

- (16) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

### ***Hacer frente a la totalidad o a una parte significativa de los retos determinados en las recomendaciones específicas por país***

- (17) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra b), y el anexo V, criterio 2.2, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que el PRR modificado contribuirá a hacer frente de manera efectiva (calificación «A») a la totalidad o a una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país dirigidas a Chipre, incluidos sus aspectos fiscales, o a los retos determinados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo.

### ***Contribución a los objetivos de REPowerEU***

- (18) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *bis*), y el anexo V, criterio 2.12, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que, en gran medida (calificación «A»), el capítulo de REPowerEU contribuirá efectivamente a la seguridad energética, a la diversificación del suministro energético de la Unión, a un aumento de la implantación de las energías renovables y en eficiencia energética, a un aumento de la capacidad de almacenamiento de energía o a la necesaria reducción de la dependencia de los combustibles fósiles antes de 2030.

- (19) En términos generales, el capítulo de REPowerEU sigue siendo igual de ambicioso. Aunque se ha reducido el alcance de dos medidas por falta de demanda o retrasos imprevistos en su ejecución. Las medidas incluidas en el capítulo REPowerEU también se ha ampliado, debido a su elevada demanda, otra medida que, en gran parte, contribuye efectivamente a la seguridad energética, a la diversificación del suministro energético de la Unión, a un aumento en la implantación de energías renovables y un aumento en eficiencia energética y, por ello, a la reducción de la dependencia de los combustibles fósiles antes de 2030. Por consiguiente, el PRR modificado contribuye en efecto a las finalidades del artículo 19, apartado 3, letra d *bis*) del Reglamento (UE) 2021/241.

***Medidas con una dimensión o un efecto transfronterizos o plurinacionales***

- (20) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d *ter*), y el anexo V, criterio 2.13, del Reglamento (UE) 2021/241, se estima que las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU tendrán, en gran medida (calificación «A»), una dimensión o un efecto transfronterizos o plurinacionales.
- (21) La mayoría de las medidas tienen un efecto transfronterizo, ya que contribuyen a reducir la demanda y la dependencia de los combustibles fósiles, ya sea mediante la electrificación, el fomento de la producción e integración de fuentes de energía renovables en la red o el apoyo a la eficiencia y el ahorro energéticos, reduciendo así las necesidades energéticas del país. Cabe prever que esta disminución de la dependencia de los combustibles fósiles se refleja también en los flujos energéticos transfronterizos de Chipre. El coste total de estas medidas ascienden a un importe que supera en significativamente el 30 % de los costes estimados del capítulo de REPowerEU.

- (22) Todas las medidas restantes del capítulo de REPowerEU tras la supresión de la medida ampliada C6.1I2 (Fomentar el uso de energías renovables y el ahorro energético por parte de las Administraciones locales / las Administraciones públicas en general en el marco del capítulo de REPowerEU), contribuyen a la reducción de la demanda y la dependencia de los combustibles fósiles. Algunas medidas fomentan la eficiencia y el ahorro energéticos en empresas y edificios públicos y privados, otras promueven la producción e integración de fuentes de energía renovables en la red, y otras respaldan la electrificación de los vehículos. Todas estas medidas reducen la dependencia de los combustibles fósiles también a escala de la Unión, lo cual justifica la apreciación de que las medidas incluidas en el capítulo de REPowerEU tendrán, en gran medida (calificación «A»), una dimensión o un efecto transfronterizos o plurinacionales. Por consiguiente, el PRR modificado contribuye en efecto a las finalidades del artículo 19, apartado 3, letra d *ter*) del Reglamento (UE) 2021/241.

***Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad***

- (23) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 42,09 % de la dotación total del PRR modificado y el 94,18 % del coste total estimado de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.

- (24) El PRR modificado contiene medidas que contribuyen a la consecución de los objetivos climáticos de la Unión para 2030, al tiempo que se cumple el objetivo de neutralidad climática de la UE para 2050. La supresión de medidas cubiertas por el préstamo, y concretamente de la medida C2.1I11 (Fin del aislamiento energético - Proyecto de interés común «Interconector EuroAsia»), contribuye al descenso en la contribución a los objetivos climáticos. Sigue siendo válida la evaluación positiva expresada en la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 sobre la contribución a la transición ecológica. Aunque la contribución disminuye en un 4 %, las medidas suprimidas o modificadas no inciden en lo ambicioso que es el PRR modificado a nivel global en lo que respecta a la transición ecológica.

### ***Contribución a la transición digital***

- (25) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 30,03 % de la dotación total del PRR modificado. Las modificaciones del PRR de Chipre se traducen en un aumento neto de un 7 % en la contribución global del PRR al objetivo digital. Sigue siendo válida la evaluación positiva expresada en la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 sobre la contribución a la transición digital.

### ***Cálculo de los costes***

- (26) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe del coste total estimado del PRR modificado es, en promedio (calificación «B»), razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (27) Atendiendo a la información proporcionada, en el caso de la medida existente cuya modificación ha hecho necesaria una nueva evaluación de costes, dicha evaluación muestra que la mayoría de los costes son razonables y verosímiles. Los cambios en las estimaciones de costes de las otras medidas modificadas están justificados, son proporcionales a los nuevos objetivos revisados y están respaldados por cálculos y soporte documental detallados, por lo que el carácter razonable y verosímil de dichas estimaciones de costes no cambia con respecto al PRR original. Por último, el importe del coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

### ***Otros criterios de evaluación***

- (28) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Chipre no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), c), d), g), h), j) y k) del Reglamento (UE) 2021/241.

***Medidas destinadas a apoyar operaciones de inversión que contribuyen a los objetivos de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP)***

- (29) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>7</sup>, Chipre consideró como prioritarios los proyectos a los que se había concedido un sello de soberanía en virtud del artículo 4, apartado 1 del Reglamento (UE) 2024/795. Sin embargo, Chipre estimó que ningún proyecto receptor de un sello de soberanía debía incluirse en el PRR modificado porque el porcentaje de absorción poco significativo sugiere que existe una escasa capacidad para aprovechar realmente los recursos adicionales para este tipo de iniciativas.

***Evaluación positiva***

- (30) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

---

<sup>7</sup> Reglamento (UE) 2024/795 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se crea la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP) (DO L, 2024/795, 29.2.2024, p 1. ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/795/oj>).

## ***Contribución financiera***

- (31) El coste total estimado del PRR modificado de Chipre asciende a 1 020 659 255 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Chipre, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Chipre, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>8</sup> y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 1 020 223 681 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Chipre.

---

<sup>8</sup> Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).

## *Préstamos*

- (32) En la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 se puso a disposición de Chipre una ayuda en forma de préstamo por importe total de 200 320 000 EUR para contribuir a la realización de reformas e inversiones adicionales, entre ellas las medidas C2.3I1 (Sustitución de la conducción Choirokitia- Famagusta), C2.1I11 (Acabar con el aislamiento en el suministro de energía: Proyecto de Interés Común «Interconector EuroAsia»), C3.1I1 (Construcción de una acuicultura marina), C3.4I2 (Digitalización del proceso legislador), C3.4I6b (Regeneración y revitalización de la zona intramuros de Nicosia) y C3.4I9 [Programa de ayudas a la certificación según la norma ISO 37001 (Antisoborno) en los sectores privado y público]. Chipre ha solicitado la supresión de las reformas e inversiones anteriores de conformidad con el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241 y no ha solicitado que los recursos del préstamo liberados por esta supresión se destinen ni a apoyar nuevas medidas ni a aumentar el nivel de ejecución de medidas existentes del PRR. Por lo tanto, no se debe poner a disposición de Chipre ninguna ayuda adicional en forma de préstamo y, en su caso, la prefinanciación ya desembolsada del préstamo debe ser reintegrada de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de préstamo pertinente.
- (33) Por lo tanto, procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 en consecuencia. En aras de la claridad, el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 debe sustituirse íntegramente.

- (34) La presente Decisión se entiende sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

*Aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia modificado*

Queda aprobada la evaluación del plan de recuperación y resiliencia modificado de Chipre sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

*Artículo 2*

*Modificaciones*

La Decisión de Ejecución del Consejo de 28 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Chipre se modifica como sigue:

- 1) Se suprime el artículo 3.
- 2) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 3*

*Destinatario*

La destinataria de la presente Decisión es la República de Chipre.

Hecho en ..., el ...

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*

---